

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 20 DE MAYO DE 1964

NÚM. 114

No se publica domingos ni días festivos

Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, para realizar apertura de zanja para instalación de tubería de aguas con cruce en el camino vecinal de «El Valle a Bembibre», Km. 5, Hm. 2, casco urbano, se hace público para que en el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados en la Secretaría de esta Corporación.

León, 5 de mayo de 1964.—El Presidente, Maximino González Morán.

2159 Núm. 1296.—84,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de LEON 2.^a (Pueblos)

Calle Fajeros, núm. 1—LEON

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Juventino Nistal Martínez, Auxiliar Recaudador de la Zona de León (Pueblos).

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 9 de mayo de 1964 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el 15 de junio de 1964 en el Juzgado de Chozas de Abajo, a las diez y media horas.

Deudor: Leonisa Fernández Benítez

Una finca en el término municipal de Chozas de Abajo, polígono 138, parcela 99, paraje Arrotines, cereal, rega-

dio de 2.^a, de 13,68 áreas, que linda: al N., Marcelino Castellanos García; E., bienes comunales; S., Serafin González Blanco, y O., camino. Líquido imponible, 69,08 pesetas. Capitalización, 1.381,60 pesetas. Valor para la subasta, 921,07 pesetas.

Deudor: Guadalupe Gómez Fierro

Una finca en el mismo término municipal, polígono 145, parcela 577, paraje Los Espinos, viña de 2.^a, de 19,63 áreas, que linda: al N., Martín González García; E., Antonio García Honrado; S., José González Santos, y O., Manuel García González. Líquido imponible, 73,02 pesetas. Capitalización, 1.460,40 pesetas. Valor para la subasta, 973,60 pesetas.

Otra finca en el mismo término municipal que la anterior, polígono 149, parcela 39, paraje El Palomo, viña de 2.^a, de 25,00 áreas, que linda: N., Angel Martínez Santos; E., Blas González González; S., camino de Mozón-diga a Chozas de Abajo, y O., Amaro García Fierro. Líquido imponible, 93,00 pesetas. Capitalización, 1.860,00 pesetas. Valor para la subasta, 1.240,00 pesetas.

Deudor: Federico Juan Prado

Una finca en el mismo término municipal, polígono 181, parcela 27, viña de 4.^a, de 26,67 áreas, que linda: al N., Miguel Montoto Hidalgo; E., Miguel Montoto y otro; S., camino de Villar a Chozas, y O., Angel González García. Líquido imponible, 56,27 pesetas. Capitalización, 125,40 pesetas. Valor para la subasta, 750,27 pesetas. Está enclavada en el paraje denominado Camino León Arriba.

Deudor: Maximino Martínez García

Una finca en el mismo término municipal que la anterior, polígono 104, parcela 438, paraje Sardoniza, viña de 1.^a, de 14,31 áreas, que linda: al N., Nicolás Martínez García; E., José Rebollar Montaña; S., Aquilino García Montaña, y O., desconocido. Líquido imponible, 64,88 pesetas. Capitaliza-

ción, 1.297,60 pesetas. Valor para la subasta, 865,07 pesetas.

Otra finca en el mismo término municipal, polígono 139, parcela 958, paraje Valparaíso, viña de 3.^a, de 18,15 áreas, que linda: al N., Manuel Llamas García; E., Daniel Ramos Franco; S., Vicente Castellanos González, y O., Braulia Pellitero Ordás. Líquido imponible, 52,82 pesetas. Capitalización, 1.056,40 pesetas. Valor para la subasta, 704,27 pesetas.

Deudor: Paulina Ordás Juan

Una finca en el mismo término municipal, polígono 144, parcela 28, viña de 3.^a, de 12,37 áreas, situada en el paraje Las Barreras, que linda: al N., Jeremías Castellanos González; E., término de Fontecha; S., Andrés Álvarez, y O., camino de Méizara a Banuncias. Líquido imponible, 36,00 pesetas. Capitalización, 720,00 pesetas. Valor para la subasta, 480,00 pesetas.

Las fincas anteriormente descritas no se encuentran afectas a otras cargas o gravámenes que a la anotación suspensiva del embargo a favor de la Hacienda Pública.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o las certificaciones supletorias en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscriptos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (n.º 4 del art. 104).

En León, a 11 de mayo de 1964.—El Recaudador, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2278

* * *

Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de La Antigua

Concepto: RUSTICA

Años: 1958 a 1963, inclusives

Don Virgilio Alonso González, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Hallándose probado con las diligencias que preceden no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación comparezca en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejare de hacerlo. Requiérasele asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación pre-

sente en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: Raimundo Escudero Peláez

Débitos: Principal, 476,65

Recargos, 95,32

Costas, 8,50

Fincas embargadas en términos de Ribera de la Polvorosa:

Polígono 4, parcela 112; viña de 2.^a, a Capelloso, de 14,59 áreas. Linda: al Norte, Senda Corrales; Este, José Villamandos Pérez; Sur, Francisco Pozuelo Escudero, y Oeste, Julián Morla Cadenas.

Polígono 4, parcela 134; viña de 1.^a, a Capelloso, de 19,96 áreas. Linda: Norte, Senda Corrales; Este, Honorio Escudero; Sur, Andrés Cachón Borrego, y Oeste, Miguel Pozuelo Cachón.

Contra la anterior providencia pueden entablar el correspondiente recurso en la Delegación de Hacienda, en plazo de ocho días o ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

En La Bañeza, a 29 de abril de 1964.—El Recaudador, Virgilio Alonso González.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 2212

DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIO

Autorizada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la práctica del deslinde total del monte denominado «Sardonal» número 41 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia de los pueblos de Murias de Pedredo y San Martín de Agostedo, ambos del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, por el presente se pone en conocimiento de las Juntas Administrativas de los dos citados pueblos y de las demás Juntas Vecinales propietarias de montes de utilidad pública colindantes con el que se deslinde y de todos los particulares que posean predios colindantes o enclavados en el citado monte, que en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan remitir a esta Jefatura, sita en esta capital, calle de Ordoño II, número 32, 2.º derecha, la documentación (acompañada de dos copias simples de la misma para su compulsación y autorización si la mereciera, ello con el fin, en su día, de poder devolver los originales a los interesados) que justifique y ampare los derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde

por razón de límites, posesión o propiedad, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 97 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro documento y quienes no lo hubieran presentado no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Solamente tendrán valor y eficacia en el acto del apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Las operaciones de campo y apeo darán comienzo el día 14 de octubre del año actual, a las diez y media de la mañana, partiendo del punto más al Norte del citado monte a deslindar, operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes que en su día designe la Superioridad.

Lo que se hace público, emplazando a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, advirtiéndolo que los que no asistan personalmente o por medio de representante legal a la práctica del apeo no podrán formular después reclamación alguna contra el mismo.

León, 13 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero. 2269

DISTRITO MINERO DE LEON

Líneas eléctricas

ANUNCIO

Don Marcelino López Españadero, que explota la mina de hulla «VEGUELLINA», número 258, sita en término de El Villar de Santiago, del Ayuntamiento de Villablino, ha presentado en la Jefatura de Minas de este Distrito Minero un proyecto de instalación de una línea eléctrica a 10.000 voltios, con su centro de transformación de 50 KVA para suministro de energía eléctrica a la mina de referencia.

La línea que se proyecta se derivará de la que va desde el Grupo Valdela-segadas al de El Vallón, y después de un recorrido de 350 metros, finalizará en el citado puesto de transformación situado cerca de la bocamina principal de mina «VEGUELLINA».

Lo que se hace público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en esta Jefatura de Minas, dentro de un plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio. El proyecto de la citada instalación se halla a la vista del público interesado en estas Oficinas, Suero de Quiñones, 6.

León, 20 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

1292

Núm. 1292.—168,00 ptas.

Distrito Minero de León

CADUCIDADES

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha de hoy y por renuncia del interesado, ha sido caducado el permiso de investigación «SAGRA-

RIO», número 12.395, de 489 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Arganza, del petitorio D. Alfonso Méndez Ibarra, vecino de San Miguel de las Dueñas, cuyo representante en León es la Agencia Merino, con domicilio en la calle del Padre Isla, núm. 2.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General de la Minería, se anun-

cia en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, declarando el terreno franco y registrable pasados ocho días hábiles de la última publicación del anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes desde las diez a las trece y media horas.

León, 14 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.
2292

Delegación de Hacienda de la Provincia de León

Estado comprensivo de las cantidades fijadas definitivamente por trimestres, a los Ayuntamientos de la provincia menores de 2.000 habitantes, por cesiones ordenadas según Ley 85/62 de 24 de diciembre, que se publica para su debido conocimiento y efecto.

AYUNTAMIENTOS	IMPORTE
Acebedo	9.281,49
Algadefe	22.613,58
Almanza	7.201,86
Antigua (La)	30.024,03
Ardón	19.029,96
Balboa	26.879,53
Barjas	13.985,60
Barrios de Luna (Los)	7.735,20
Barrios de Salas (Los)	32.849,21
Bercianos del Páramo	46.338,00
Bercianos del Real Camino	15.237,50
Berlanga del Bierzo	6.597,00
Boca de Huérgano	14.107,02
Borrenes	18.954,15
Brazuelo	22.940,10
Burón	28.558,41
Cabrerros del Río	57.100,35
Calzada del Coto	26.682,90
Campazas	23.428,65
Campo de la Lomba	6.192,12
Campo de Villavidel	34.733,85
Canalejas	11.564,85
Candín	21.625,26
Cármenes	17.781,90
Carrocera	3.590,40
Carucedo	26.677,26
Castilfalé	2.695,50
Castrillo de Cabrera	12.468,15
Castrillo de la Valduerna	11.473,50
Castrillo de los Polvazares	4.625,10
Castrofuerte	3.759,90
Castrotierra	6.238,75
Cea	36.136,80
Cebanico	12.297,90
Cebrones del Río	22.770,00
Cimanes de la Vega	26.636,85
Corbillos de los Oteros	19.727,76
Crémenes	21.231,90
Cubillas de los Oteros	13.247,19
Cubillas de Rueda	18.666,36
Cubillos del Sil	23.240,55
Destriana	50.552,25
Fresnedo	7.963,80
Fresno de la Vega	31.298,70
Fuentes de Carbajal	4.424,25
Galleguillos de Campos	4.647,90
Gordaliza del Pino	14.798,25
Gordoncillo	56.785,86
Gusendos de los Oteros	13.861,50
Hospital de Orbigo	12.075,00
Izagre	20.772,15
Joara	20.556,30

AYUNTAMIENTOS

IMPORTE

Joarilla de las Matas	19.016,85
Laguna Dalga	25.929,90
Lucillo	33.695,01
Magaz de Cepeda	28.143,00
Mansilla de las Mulas	27.534,00
Mansilla Mayor	4.843,35
Matadeón de los Oteros	10.006,05
Matanza	22.038,30
Molinaseca	6.082,35
Noceda	23.136,60
Oencia	13.317,60
Omañas (Las)	21.447,48
Onzonilla	14.862,30
Oseja de Sajambre	10.580,10
Pajares de los Oteros	41.527,35
Palacios de la Valduerna	12.833,70
Pedrosa del Rey	8.555,55
Peranzanes	26.450,01
Pobladura de Pelayo García	15.564,45
Posada de Valdeón	12.053,59
Pozuelo del Páramo	43.217,01
Prado de la Guzpeña	5.547,00
Priaranza del Bierzo	22.242,38
Prioro	11.511,45
Puebla de Lillo	10.082,04
Quintana y Congosto	19.281,15
Quintana del Marco	30.695,02
Rabanal del Camino	21.249,12
Regueras de Arriba	14.315,85
Renedo de Valdetuéjar	10.996,86
Reyero	7.986,40
Riaño	26.151,15
Riello	19.719,30
Rioseco de Tapia	37.407,21
Roperuelos del Páramo	50.489,85
Saelices del Río	15.069,37
Salamón	5.451,06
San Adrián del Valle	23.057,55
Sancedo	11.619,90
San Esteban de Nogales	13.784,70
San Esteban de Valdeza	16.387,50
San Millán de los Caballeros	4.782,00
San Pedro Bercianos	18.931,05
Santa Colomba de Somoza	19.414,50
Santa Cristina de Valmadrigal	23.001,06
Santa María de la Isla	19.366,86
Santa María del Monte de Cea	28.058,85
Santa María de Ordás	26.876,85
Santiago Millas	9.524,94
Santovenia de la Valdorcina	20.197,95
Sariegos	26.232,45
Sena de Luna ..	10.572,00
Sobrado	15.342,15
Toral de los Guzmanes	20.052,15
Trabadelo	13.532,55
Urdiales del Páramo	15.875,70
Valdefuentes del Páramo	13.227,90
Valdelugeros	5.886,60
Valdemora	1.316,70
Valdepiélagos	14.954,70
Valdesamario	4.551,15

AYUNTAMIENTOS	IMPORTE	AYUNTAMIENTOS	IMPORTE
Val de San Lorenzo	16.990,20	Villamartín de Don Sancho	7.963,35
Valdeteja	3.121,25	Villamol	19.287,45
Valverde-Enrique	18.925,14	Villamoratiel de las Matas	10.354,35
Vallecillo	12.174,45	Villanueva de las Manzanas	28.535,85
Vecilla (La)	18.457,30	Villaobispo	16.164,60
Vegacervera	11.833,05	Villaornate	12.785,40
Vega de Almanza (La)	6.425,70	Villaquejida	19.262,55
Vega de Infanzones	23.445,62	Villaselán	23.086,20
Vegamián	11.064,45	Villaverde de Arcayos	17.286,42
Vegaquemada	14.555,55	Zotes del Páramo	47.268,30
Vegarienza	10.516,20		
Villabraz	25.331,30		
Villace	36.236,70		
Villademor de la Vega	21.132,60		
Villafer	9.609,66		
Villamandos	29.129,25		
Villamañán	31.433,85		
		Totales	2.632.616,61

León, 15 de mayo de 1964.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 224

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Se pone en conocimiento de los titulares de establecimientos afectados por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas que todos aquellos que carezcan de la licencia municipal definitiva deberán solicitarla antes del día primero de junio próximo; que aquellos que tuvieren licencia municipal definitiva habrán de presentar la declaración prevista en la Orden de 21 de marzo de 1964 antes del día primero de junio del presente año y solicitar la calificación antes del primero de octubre del año en curso, facilitándoseles gratuitamente los impresos en las oficinas municipales.

León, 13 de mayo de 1964.—El Alcalde, José M. Llamazares.

2244 Núm. 1290.—110,25 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento la Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre desagüe de canales y otros en la vía pública o terrenos del común, la cual tendrá efectos desde primeros del año en curso, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bustillo del Páramo, 11 de mayo de 1964.—El Alcalde, G. Pablos.

2242 Núm. 1289.—89,25 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados

D. Manuel Franco Alonso, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de depósito y venta de butano, a empla-

zar en la calle General Franco, de Toral de los Vados (León).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toral de los Vados, 30 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible).

2075 Núm. 1255.—126,00 ptas.

Administración de justicia

Cédula de emplazamiento

En autos de juicio de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de 1.ª Instancia número uno, a instancia de D. Manuel Pérez Freire, vecino de El Ferrol del Caudillo, contra su esposa D.ª Sara Ferreira Rey, vecina que fue de esta capital, y actualmente de domicilio desconocido, sobre declaración de nulidad de inscripción de nacimiento, por resolución del día de hoy, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a la expresada demandada, en la misma forma que lo fue el anterior, es decir mediante cédula inserta en este BOLETIN OFICIAL, del día 13 del corriente, señalándole para que comparezca en dichos autos la mitad del término antes fijado, o sean cinco días, apercibida de que si no lo efectuare, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 25 de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Facundo Goy. 2321

Requisitoria

Montoya Jiménez Rafael, del que se ignoran sus demás circunstancias y actual paradero, comparecerá ante el

Juzgado de Instrucción n.º 1 de León, en el plazo de 5.º día, a fin de practicar con el mismo las diligencias acordadas en sumario núm. 81 de 1964, por hurto de caballerías, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy. 2320

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes e Industriales de Pza Cerrajera, de Santa Marina del Rey

Se convoca a Junta General extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día cuatro de junio próximo, a las once de la mañana, en nuestra Casa Social, para tratar lo siguiente:

1.º Elección de Vocal y Suplente del Sindicato Central, para reemplazar en sus cargos a los que les corresponde cesar en los mismos.

2.º Idem elección de Vocal y Suplente del Tribunal Central de Riegos.

Si en el expresado día no se reuniese la mayoría reglamentaria, se celebrará el día 19 del citado mes, a la misma hora y en el mismo local, siendo válidos los nombramientos que se hagan con cualquier número de partícipes que concurren.

Santa Marina del Rey, 16 de mayo de 1964.—El Presidente, José B. Alvarez. 2313

Núm. 1297.—126,00 ptas.

LEON

Imprenta Provincial

1964